



000055

833

Municipalidad Distrital Sama

"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL**N° 004-2021-MDS**

Distrito de Sama, 20 de septiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.**POR CUANTO.**

En sesión Ordinaria de Consejo N°019-2021-MDS/A, de fecha 17 de septiembre del 2021, la que aprueba el PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Base de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, La Municipalidad Distrital de Sama gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4° del artículo 200° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley.

Que, mediante el artículo 5° del T.U.O de la Ley de tributación Municipal, Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en su artículo 61° que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o la inexactitud en la información proporcionada, asimismo, el artículo 62° del referido cuerpo legal establece que la facultad de fiscalización de la administración tributaria se ejerce de forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la norma IV del Título Preliminar. El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gozan de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

Por su parte el artículo 5° párrafo segundo del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "La recaudación y la fiscalización de los impuestos municipales y de sus cumplimientos corresponde a los gobiernos locales" y en caso específico impuesto predial, citado dispositivo legal, en su artículo 8° señala que " La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio" concordante con el artículo 14° que dispone que los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones juradas".

Que, mediante el informe N°145-2021- GAT-GM/MDS, de 15 de septiembre del 2021 emitido por el encargado de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita aprobación de regularización del procedimiento de fiscalización tributaria, a consecuencia del Informe N° 095-2021-GAJ/MDS, del Abg. Kresimir S, Caceres Aguirre – Gerente de Asesoría Jurídica, quien remite opinión legal referido al tema de agenda, Después de Breves deliberaciones y sometido a votación se APROBO POR UNANIMIDAD el Procedimiento de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sama.

En uso de las facultades Conferidas por los incisos 8 y 9 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo Siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA.**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza que regula el Procedimiento de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto toda norma o disposición municipal que se oponga o contradigan a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de la Ley y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.



000654

Municipalidad Distrital SAMA "Año del bicentenario del Peru:200 años de Independencia"

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración Tributaria a la Implementación y cumplimiento de los dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC
GM
GAJ
INTERESADO
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Milton J. Juárez Vera
Arq. Milton J. Juárez Vera
ALCALDE

